



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, el jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de la escala complementaria D. Julio González Cabrero, en lo séptima, por cesar de reemplazo por enfermo.

Teniente provisional D. Valentín Beato Téllez, en la primera, por cesar de reemplazo por herido.

Alférez provisional D. Francisco Valladosera Montserrat, en la cuarta, por cesar de reemplazo por herido.

Otro, D. Manuel Ocaña Civantos, en Marruecos, por cesar en el destino del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6.

Madrid, 3 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Destinos

Se confirma en los destinos del Regimiento de Infantería núm. 22 y Regimiento de igual Arma núm. 62, respectivamente a los tenientes de Infantería D. Modesto Alonso Larios y D. Angel Murillo Sánchez, ascendidos a dicho empleo por orden de 16 de noviembre de 1942 (D. O. número 263).

Madrid, 3 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Visto el expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 705 del Código de Justicia Militar, al brigada del Regimiento de Infantería núm. 19 don Francisco López Benada, y sargento de la Agrupación de Machetas don Agapito López Losada, causan baja en el Ejército, como comprendidos en los artículos 716 y 717 del mismo, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoría de separación del servicio, causa baja en el Ejército, el sargento de Infantería, a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, D. Cristóbal Santafosta Escalada, pasando a la situación militar que le corresponde, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Visto el expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 705 del Código de Justicia Militar, a los sargentos leccionarios D. Manuel Medero Vilches y D. Manuel Martínez González, causan baja en el Ejército como comprendidos en los artículos 716 y 717 del mismo, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 601), causa baja en el Ejército el sargento provisional del Regimiento de Infantería número 6 D. Félix Jiménez Baena, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el sargento provisional del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 don Fernando Pita Rodríguez, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoría de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento provisional del Regimiento de Infantería número 28 D. José López Sánchez, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo, por herido, en la primera Región Militar, con residencia en Madrid, a partir del día 20 de agosto de 1939, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento provisional de Infantería, Caballero Mutilado, D. Diodoro Luengo Torres, destinado en el Regimiento núm. 2, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (*Colectión Legislativa* núm. 101).

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

INGENIEROS**Destinos**

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, para cubrir la vacante de jefe de la Sección de Talleres de la compañía motorizada y de transmisiones de las mismas, al teniente de Ingenieros D. Elías Manuel Mateo González, con destino actualmente en los Parques y Talleres de Automovilismo de la cuarta Región Militar, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Concursos

Para proveer tres vacantes de subalterno en la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, se abre un concurso entre los oficiales del Arma de Ingenieros que deseen ocuparla, debiendo los solicitantes cursar sus instancias acompañadas de la documentación que dispone la orden de 3 de julio de 1940 (*DIARIO OFICIAL* núm. 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 23 y 25, Madrid) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el *DIARIO OFICIAL*, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA****Ingresos**

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente», como comprendido en los artículos 3.º, letra b) y 5.º del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas el personal a quien se le señala, conforme al artículo 18 del Reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Brigada D. Luis Escobar Martínez, del Regimiento de Infantería número 48, 7.200 pesetas anuales, por la de Pontevedra.

Carabinero D. Joaquín García Pescos, de la quinta Comandancia de la Guardia Civil, 375 pesetas mensuales, por la de Huesca.

Sargentos con 6.600 pesetas anuales

D. Mateo Ratia Ramos, de la División Española de Voluntarios, por la de Cádiz.

D. Magín Castaño Martín, del Grupo Regulares núm. 5, por la de Salamanca.

D. Antonio Corpas Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 17, por la de Córdoba.

D. Augusto Reinaldo Martínez, del Regimiento de Infantería número 17, por la de Zaragoza.

D. Ramón Borja Antón, del batallón de Zapadores núm. 7, por la de Cáceres.

D. Emilio Salgado González, del segundo Regimiento de Artillería de costa, por la de La Coruña.

Cabos con 5.400 pesetas anuales

D. Luis Torres Mendiburu, del Tercio Lácar, por la de Pamplona.

D. José Perdigones Camorena, del segundo Tercio de La Legión, por la de Cádiz.

D. Florencio Moreno Morales, del Tercio Montejurra, por la de Pamplona.

D. Fidel Cubillo Fraile, del primer Tercio de La Legión, por la de Barcelona.

D. José Fernández Peixoto, del primer Tercio de La Legión, por la de Orense.

D. José Mera Blanco, del segundo Tercio de La Legión, por la de Madrid.

D. Angel Masqueda González, del 11 Tercio de la Guardia Civil, por la de Huelva.

D. Baltasar Gutiérrez Valdés, del Regimiento de Infantería núm. 1, por la de Madrid.

D. Manuel Muñiz Pérez, del primer Tercio de La Legión, por la de Pontevedra.

D. Joaquín Antonio Simoens, del segundo Tercio de La Legión, por la de Sevilla.

D. Gonzalo Núñez Barreira, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de Lugo.

D. Juan Escudero Martín, del batallón de Ametralladoras núm. 7, por la de Guadalajara.

D. Francisco Franganillo Salamanca, del Regimiento de Artillería número 15, por la de Badajoz.

D. Roberto Sánchez Moreno, del primer Tercio de La Legión, por la de Huelva.

Legionarios con 232,20 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

D. Vicente Castro Marcos, del segundo Tercio, por la de Madrid.

D. Julio Menéndez Treita, del segundo Tercio, por la de Oviedo.

D. Lorenzo Martínez Hernández del primero, por la de Salamanca.

D. José Moro Eleno, del segundo Tercio, por la de Cáceres.

D. Antonio San Román Domínguez, del segundo Tercio, por la de Huelva.

D. Antonio Pérez Alvarez, del segundo Tercio, por la de Madrid.

D. Luis Paz Paz, del segundo Tercio, por la de Orense.

D. José Díaz Gutiérrez, del segundo Tercio, por la de Algeciras (Cádiz).

D. Enrique Quiroga Cortinas, del primer Tercio, por la de Lugo.

D. Vicente Gregorio Murillo, del primer Tercio, por la de Zaragoza.

Soldados con 202,20 pesetas mensuales, más el auxilio de 90 pesetas

D. Luis Frías Alonso, del sexto Grupo de Intendencia, por la de Burgos.

D. Delfino Martínez González, del Regimiento de Infantería núm. 17, por la de León.

D. Ricardo Codesido García, de Falange Española Tradicionalista de Asturias, por la de La Coruña.

D. Antonio Expósito Sabina, de Falange Española Tradicionalista de Tenerife, por la de Las Palmas.

D. Antonio Falcón Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 10, por la de Las Palmas.

D. Nemesio Gil Gutiérrez, de la Academia de Artillería de Segovia, por la de Madrid.

D. Severiano Corral Ortiz, del Regimiento de Infantería núm. 25, por la de Burgos.

D. Luis Botija García, del batallón de Trabajadores núm. 12, por la de Santander.

D. José María Uriá Azpitarte, del Regimiento de Infantería núm. 23, por la de San Sebastián.

D. José Tato Asorey, del Grupo de Regulares núm. 1, por la de La Coruña.

D. Juan Sánchez Luque, del Regimiento de Infantería núm. 8, por la de Málaga.

D. Salvador Hidalgo Riaño, del Regimiento de Infantería núm. 24, por la de Valencia.

D. Nicolás Marco Mondela, de la Milicia Nacional, por la de Madrid.

D. Cipriano Carrera Pérez, de la Milicia Nacional, por la de Santander.

D. Antonio Olmedo García, de la Milicia Nacional, por la de Valencia.

D. Quirino Amayés del Barrio, del Regimiento de Infantería núm. 18, por la de Soria.

D. Laurentino Arroyo Olmo, de la Milicia Nacional, por la de Bilbao.

D. Marcelino Cabeteiro Prieto, del Regimiento de Infantería núm. 40, por la de La Coruña.

D. Pablo Maseda Ferreiro, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de Lugo.

D. Jacinto Martín Azabal, de la Milicia Nacional, por la de Cáceres.

D. Antonio Armas Martín, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de Las Palmas.

D. Manuel Abascal Arenal, del Regimiento de Infantería núm. 23, por la de Santander.

D. Victoriano Peralta Jiménez, de la Milicia Nacional, por la de Tarragona.

D. Carmelo Jiménez García, de Carros de Combate núm. 2, por la de Avila.

D. Benito López Corbal, del Regimiento de Artillería núm. 41, por la de Orense.

D. Juan Lorezo Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de Pontevedra.

D. José Grívo Botano, del batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, por la de La Coruña.

D. Manuel Vázquez Santeiro, del Regimiento de Infantería núm. 31, por la de Lugo.

D. Manuel Vela Farján, de la Milicia Nacional, por la de Sevilla.

D. Teodoro Boyra Gorriño, del Re-

gimiento de Infantería Bailén número 24, por la de Bilbao.

D. Decroso Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 27, por la de La Coruña.

D. Augusto Escarantes Resines, del Regimiento de Infantería núm. 24, por la de La Coruña.

D. Benito Gracia Zumbarrén, de la Milicia Nacional, por la de Pamplona.

D. Alejandro Sanz Aifranca, de Falange Española Tradicionalista de Galicia, por la de Zaragoza.

D. Isidoro Sáez Jiménez, de Falange Española Tradicionalista de Navarra, por la de Pamplona.

D. Inocente Regedo González, de Falange Española Tradicionalista de Castilla, por la de Salamanca.

D. Julián Bernardo Quirós Barbarena, del Regimiento de Infantería número 30, por la de Madrid.

D. Enrique Claramente Serra, de Falange Española Tradicionalista de Asturias, por la de Castejón.

D. Alejandro Millán Tobajos, del Regimiento de Infantería núm. 17, por la de Zaragoza.

D. Jesús Orbe Arana, del Tercio Lácar, por la de Bilbao.

D. José Flores García, del Regimiento de Infantería núm. 3, por la de Badajoz.

D. Sergio Blas Manzano, del séptimo Grupo de Sanidad Militar, por la de Madrid.

D. Asens Giral Bestue, de la División Española de Voluntarios, por la de Barcelona.

D. Plácido López Ferreiro, del Grupo de Regulares núm. 2, por la de La Coruña.

D. Manuel Latasa Meléndez, de Falange Española Tradicionalista de Aragón, por la de Teruel.

D. Vicente Idalsuaga Zugazuna, del Regimiento de Infantería núm. 21, por la de Vitoria.

D. Juan Guix Morera, de Falange Española Tradicionalista de Navarra, por la de Barcelona.

D. Benjamín Gamallo Simal, del 14 Regimiento de Artillería ligera, por la de Pontevedra.

(Madrid, 30 de noviembre de 1942.

ASENSIO

INTENDENCIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de primero de julio de 1941 e ins-

trucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que se señala:

Brigada D. Pedro Herrero Ríos, de disponible forzoso en la cuarta Región, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pablo Gutiérrez Romaniaga, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Daniel Heruando Ramos, del Establecimiento Central de Intendencia, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Ucero de Domingo, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Joaquín Rubira Vera, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Brigada provisional D. Antonio González Gálvez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Victoriano Rodrigo Briongos, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Marino Barriocanal García, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alejandro Ibáñez González, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Labodia Navarro, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Rodríguez Artó, del Establecimiento Central de Intenden-

cia, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José de la Fuente López, del Establecimiento Central de Intendencia, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. David Ferreiro Barreiro, del Grupo de Tropas de Intendencia número 7, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pablo Fernández Guerra, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Castilla, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alfonso de los Santos Martínez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 3, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eleuterio Pérez Zamora, del Grupo de Tropas de Intendencia número 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Natera Zurita, del Grupo de Tropas de Intendencia número 7, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Gómez Gómez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Emilio Marcos Domínguez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Agustín Rava Martínez, del Grupo de Tropas de Intendencia número 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús Fernández Campos, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Quintana Delgado, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Díaz Sánchez, del Grupo de Tropas de Intendencia número 4, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel de Dios Guerrero, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Olmeda Anguita, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Casado San José, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 7, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Quintilino de la Fuente Martínez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, 500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Simeón Muñoz Gutiérrez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mariano del Val Manso, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Primitivo Díez Ipiens, del Grupo de Tropas de Intendencia número 4, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Poblador Yagüe, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 4, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José López García, del Grupo de Tropas de Intendencia número 7, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Salas García, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Jerez Pacheco, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José de los Ríos Vega, de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julián Delgado Pérez, del Grupo de Tropas de Intendencia número 3, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. David Arranz Marinero, del Grupo de Tropas de Intendencia número 3, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Andrés Morales Barbero, del Establecimiento Central de Intendencia, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Buenaventura Pérez Chorvi, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 3, 500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Carmona Hernández, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Edelonso Pellido Sánchez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fortunato de la Hera Gutiérrez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Benjamín del Valle Enriquez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 7, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Hilario Rodríguez Herrera, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 7, 500 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Basilio Ruano Casero, del Grupo de Tropas de Intendencia número 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento, maestro de banda, don Pablo Esteban San Martín, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar

cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones, el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Conrado García Castillo, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos y surtiendo efectos administrativos de fin del pasado mes de noviembre.

Madrid, 1 de diciembre de 1942.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Destinos

Como resultado de la orden de 9 de noviembre último (D. O. núm. 25), por la que se anunciaba una vacante de director de música existente en la 1.ª X Grupo de Ejército, para ser cubierta por provisión normal, se destina a la misma, con carácter forzoso al director de música de primera clase D. José González Sanz, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden comunicada de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a

percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

Infantería

500 pesetas al brigada D. Andrés García Torroba, del Regimiento número 17, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Genaro Serrat Ceballes, del Regimiento núm. 47, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Félix Uroz Ruiz, del Regimiento núm. 22, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al batallón D. Antonio Arcos Cañada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Joaquín Castell López, del Regimiento número 43, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Constantino Veiga Rodríguez, del Regimiento número 29, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Luis Bueno Escudero, del Regimiento núm. 22, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Aurelio Alonso González, del Regimiento número 22, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Domingo Ortega Ledesma, del Regimiento número 43, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Miguel Cofretero Luque, del Regimiento número 27, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

500 pesetas al brigada D. Tomás Marchena Pintor, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista

administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Arturo Herrero Rodríguez, del Regimiento número 56, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Santamaría Montes, de este Ministerio, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Gutiérrez Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Miguel Alencara Molina, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Rafael Martínez Luna, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Ramón Arguñena Verdugo, del Regimiento número 90, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Herrera Cañada, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Matías González Rodríguez, del Regimiento número 22, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Feliciano López Miguel, del batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 48, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Iglesias Arroyo, del Regimiento número 45, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Jiménez Quintero del Regimiento número 45, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Torcello García, del Regimiento núm. 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Porras Bernal, del Regimiento número 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Prudencio Arañón Guerra, del Regimiento número 86, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Bueno Gallego, del Regimiento Carros de Combate núm. 3, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Herrero Morales, del Regimiento número 88, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Guerrero Sánchez, del Regimiento Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Donato Cabrero García, del Regimiento número 86, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Moruño Fuentes, del Regimiento número 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Fuentes Parra, del Regimiento núm. 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Moisés Ruiz García, del Regimiento núm. 22, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Olegario López Alonso, del Regimiento núm. 22, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cipilo Oraduy Luis, de la Subinspección de Fuerzas Auxiliares, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Sánchez Villalón, del Regimiento núm. 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Daniel

Ortega Antón, del Regimiento número 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Campos Campos, del Regimiento núm. 56, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Rodríguez Aria, del Regimiento número 56, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Herce Guerra, del Regimiento núm. 86, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Javier Zorrilla González de Mendoza, del Regimiento núm. 45, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ernesto Vicente Peralta, del Regimiento número 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Máximo Antón Elvira, del Regimiento número 22, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Vilela Castelo, del Regimiento número 71, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leopoldo Ríos Miranda, de la Escuela Superior del Ejército, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Domingo Cambillo Benedicto, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Corrales Marroquí, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José García Vargas, del Regimiento número 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bertín Fernández González, del Regimiento núm. 31, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fran-

cisco García Muñoz, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Ganuza Ruiz, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Casorrán Dueñas, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cebrían Rando, del Regimiento número 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benigno Navajas García, del Regimiento número 71, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Salvador Romea Franco, del Regimiento número 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Garay Segarra, del Regimiento número 13, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Asensio Santamaría, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Calvo Martín, del Regimiento número 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Aquilera Bastida, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 1, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Lozano Pérez, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan José Soler Irribarren, del Regimiento número 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Martínez Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Diego Rodríguez Maldonado, del Regimiento núm. 5, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Domingo Elvira Cabrero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. David González Jiménez, del Regimiento número 86, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín López Martínez, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cuenca, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Iurriaga Mellagaray, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Vera Ortiz, del Regimiento núm. 47, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Villa Melero, del Regimiento núm. 45, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Díaz Flores, del Regimiento núm. 47, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Waldo José Gancedo Chocarro, del Regimiento núm. 86, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Rodríguez del Val, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Martínez Soto, del Regimiento número 86, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Pérez Vázquez, del Regimiento número 27, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Montes Payo, del Regimiento número 27, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gregorio Carpintero Carpintero, del Regimiento núm. 27, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Oriol Esteruelas, del Regimiento número 17, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Armando Cruz Sánchez, del Regimiento número 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Mirambell Esbrí, del Regimiento núm. 75, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eulalia García Gutiérrez, del Regimiento núm. 38, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Andrés García Bosque, del Regimiento número 17, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento, maestro de banda, D. Manuel Morilla Plaza, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió sueldo mínimo en el empleo.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió sueldo mínimo en el empleo.

500 pesetas al sargento, maestro de banda, D. Antonio Fernández Calvo, del Regimiento núm. 22, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió sueldo mínimo en el empleo.

500 pesetas al sargento, maestro de banda, D. Miguel Sánchez Mar-

tin, del Regimiento núm. 47, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió sueldo mínimo en el empleo.

Músicas Militares

1.500 pesetas al subdirector de música D. Miguel Escrig Pablo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

2.000 pesetas al músico de primera D. Francisco Fuentes Expósito, del Regimiento núm. 22, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

2.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al músico de segunda D. Evencio Preciado Jiménez, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al músico de tercera don José Valdivia Carrillo, del Regimiento núm. 6, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 2 de diciembre de 1942.

ASENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUÍ

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ASENSIO

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Arahma Bent Moh Ben Al-lal	Viuda				375,00
Fatma Bent Mohammed Ben Duduch	Hija	Beni Ulichek ...	Beni Ujef	Tharauen	375,00
Fatma Bent	Idem				375,00
Mohammed Ben	Hijo				375,00
Mimuntz Bentz Haddú Ben Moh	Viuda				300,00
Fatma Bent Abderrahaman Ben Aissa	Hija				300,00
Bensisa Ben	Hijo	Idem	B. Abdsetam	U. Hach Mohand	300,00
Tama Bent	Hija				300,00
Mohammed Ben	Hijo				300,00
Rahma Bent Amar Ben Hammú	Viuda				750,00
Mohammed Ben Mesoud Ben Abdenebi	Hijo	Beni Ahmed	Uth	Takulin	750,00
Aicha Bent Aicha Ben Mesoud	Viuda				750,00
Fatima Bent Mohammed Ben Amar	Hija	Beni Mesoud		Asagar	750,00
Nasut Bent Duduch Ben Achenzi	Viuda				1.250,00
Yamina Bent Mimun Bent Aisa	Hija	Masucha	Barraka	Imesauden	1.250,00
Fatma Bent Seddik Ben Mohammed	Viuda				300,00
Mohammed Ben Amar Ben Laarbi	Hijo				300,00
Laarbi Ben	Idem	Beni Bechir	Uth	Buhadi	300,00
Fatima Bent	Hija				300,00
Al-lal Ben	Hijo				300,00
Mehani Bent Abdsetam Ben Ahmed	Viuda				300,00
Fatima Bent Amar Ben Mohammed	Hija				300,00
Mohammed Ben	Hijo	Mestasa	Mestasa	Mestasa	300,00
Ahmed Ben Amar Ben Mohammed	Idem				300,00
Rahama Bent	Hija				300,00
Hamma Bent Moh Ben Cha'ib	Viuda				583,33
Mohammed Ben Cha'ib Ben Amar	Hijo	Beni Achi	Ikachoen	Ikachoen	583,33
Yamina Bent	Hija				583,33
Rahama Bent Seddik Ben Drisi	Viuda				500,00
Mehand Ben Ahmed Ben Ali	Hijo	Targuist		Igumel-lul	500,00
Fadma Bent	Hija				500,00
Mesauda Bent Mohammed Ben Hach Estahi	Viuda				500,00
Mohammed Ben Dris Ben Mohammed	Hijo	Idem		Ait Aas-sa	500,00
Aiada Bent	Hija				500,00
Aicha Bent Ahmed Ben Ali	Viuda				375,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Abdel-lah	Hijo				375,00
Amar Ben	Idem	Beni Guemil	Maczulín	Abonsar	375,00
Ahmed Ben	Idem				375,00
Matma Bent Mizzian Ben Buhami	Viuda				375,00
Mohammed Ben Butahar Ben Ahmedí	Hijo				375,00
Sel-lam Ben	Idem	Idem	Maczulín	Jabar	375,00
Fatma Bent	Hija				375,00
Fatima Bent Hadi Ben Mehammedí	Viuda				833,33
Mohammed Ben Mehammed Ben Ali	Hija	Masucha	Beni Enzar	Mesamer	833,33
Hadiya Bent	Hija				833,33
Lal-la Sahara Bent Ahmed Ben Lahsen	Viuda				375,00
Radia Bent Mohammed Ben Abdesselam	Hija				375,00
Hadiha Bent	Idem	Beni Buchibet	Suabel	Taria	375,00
Hossain Ben	Hijo				375,00

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese de la misma	en el Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
diciembre		1952	Mohammed Ben Duduch Ben Seddik	Regulares Melilla núm. 2	Soldado	18.497
diciembre		1953				
diciembre		1954				
diciembre		1947	Abderrahaman Ben Aisa	Idem	Idem	30.000
diciembre		1950				
diciembre		1953				
diciembre		1954				
diciembre		1955	Mesaud Ben Abdenebi Ben Abdensi	Idem	Idem	21.497
diciembre		1952	Mohammed Ben Amar Ben Abdel-lah	Idem	Idem	23.102
diciembre		1943	Mimun Ben Aisa Ben Hamido	Idem	Sargento	4.461
diciembre		1948				
diciembre		1950	Amar Ben Laarbi Ben Letat	Idem	Soldado	24.916
diciembre		1951				
diciembre		1952				
diciembre		1945	Amar Ben Mohammed Ben Karas	Idem	Idem	23.045
diciembre		1950				
diciembre		1951				
diciembre		1953				
diciembre		1951	Chaib Ben Amar Ben Haddú	Idem	Cabo	18.423
diciembre		1954				
diciembre		1946	Ahmed Ben Alí Ben Abdel-lah	Idem	Soldado	23.150
diciembre		1949				
diciembre		1949	Dris Ben Mohammed Ben Busma	Idem	Idem	16.139
diciembre		1953				
diciembre		1943	Mohammed Ben Abdel-lah Ben Mesaud	Idem	Idem	23.039
diciembre		1946				
diciembre		1948				
diciembre		1946	Butqhar Ben Ahmedí Ben Mohammed	Idem	Idem	17.716
diciembre		1951				
diciembre		1943				
diciembre		1950	Mohamed Ben Ali Ben Susi	Idem	Sargento	5.677
diciembre		1952				
diciembre		1946				
diciembre		1951	Mohammed Ben Abdselem Ben Lahsen	Idem	Soldado	20.221
diciembre		1953				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión q debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Rahma Bent Mohammed Ben Abdeseiam	Viuda				500
Fatima Bent Rahal Ben Hach Mohammed	Hija				500
Aicha Bent	Idem	Quetama	Amezas	Breha	500
Ahmed Ben	Hijo				500
Mohammed Ben	Idem				500
Hadiya Bent Mohammed Ben Abdselam	Viuda				250
Mohammed Ben Ahmed Ben Said	Hijo				250
Ahmed Ben	Idem				250
Mohammed Ben	Idem	Sarkat	Ifenihen	Kaitun	250
Fatma Bent	Hija				250
Fettuma Bent	Idem				250
Fatma Bent Al-lal Ben Fatlal Ben Fatla	Viuda				375
Hadduch Bent Mohammed Ben Haddú	Hija				375
Mohammed Ben	Hijo	Tensaman	Fokani	Asgut	375
Fatma Bent	Hija				375
Rahma Bent Hammú Ben Asús	Viuda				250
Fatima Bent Ahmed Ben Mohammed	Hija				250
Chaib Ben	Hijo				250
Mohammed Ben	Idem	Idem	Beni Buirir	Abelhas	250
Abdselam Ben	Idem				250
Hadduch Bent	Hija				250
Fatma Bent Amar Ben Chaib	Viuda				500
Mohammed Ben Ahmed Ben Haddú	Hijo	Idem	Beni Taaban	Tizza	500
Fatma Bent	Hija				500
Hammut Bent Amar Ben Asket	Viuda				375
Abdelkader Ben Ahmed Ben Abkran	Hijo	Idem	Idem	Idem	375
Fatma Bent Ahmed Ben Amerkan	Hija				375
Hamama Bent	Idem				375
Ben-nuch Ben Haddú Ben Estitu	Viuda				500
Hadiha Bent Mohammed Ben Mosaud	Hija	Idem	Fokani	Beni Mekcheh	500
Mohammed Ben	Hijo				500
Fatma Bent Haddú Ben Bugalama	Viuda				500
Moh Ben Mohammed Ben Chaib	Hijo	Idem	Beni Marganin	Iyidiren	500
Ahmedi Ben	Idem				500
Hamana Bent Haddú Ben Dira	Viuda				500
Fatma Bent Mohammel Ben Haddú	Hija	Idem	Trugut	Harros Uestani	500
Mimun Ben	Hijo				500
Yamina Bent Mohammed Ben Haddú	Viuda				750
Mohammed Ben Chaib Ben El Hach Abdel-lah	Hijo	Idem	Fokani	Imelnien	750
Fatma Bent Mohammedi Ben Moh	Viuda				300
Hamama Bent Mohammed Ben Ahmed	Hija				300
Au'cha Bent	Idem				300
Hab'la Bent	Idem	Idem	Beni Marganin	Ianaden	300
Fatma Bent	Idem				300
Sahara Bent Mohammed Ben Laarbi	Viuda				500
Fatma Bent Ahmed Ben Haddú	Hija	Idem	Idem	Ait Yaacob	500
Mohammed Ben	Hijo				500
Fatma Bent Hamado Ben Hach Haddú	Viuda	Idem	Idem	Iyidiren	750
Mohammed Ben Mohammed Ben Amar	Hijo				750
Fatma Bent Hach Abdselam Ben Ahmedi	Viuda				500
Safia Bent Ahmed Ben Amar	Hija	Idem	Fokani	Igueriben	500
Chaib Ben	Hijo				500

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de ocaso en el
relevo de la misma

Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	(Clase)	Número
diciembre	1946	Rahal Ben Hach Mohammed Ben Dominati	Regulares Melilla núm. 2.	Sargento	6.083
diciembre	1949				
diciembre	1951				
diciembre	1954				
diciembre	1943	Ahmed Ben Saïd Ben Chemalali	Idem	Soldado	17.704
diciembre	1945				
diciembre	1947				
diciembre	1949				
diciembre	1952				
diciembre	1949	Mohammed Ben Haddú Ben Quebdanai	Idem	Idem	17.007
diciembre	1954				
diciembre	1943	Ahmed Ben Mohammed Ben Alí	Idem	Idem	25.795
diciembre	1944				
diciembre	1948				
diciembre	1953				
diciembre	1955				
diciembre	1946	Ahmed Ben Haddú Ben Asket	Idem	Idem	22.183
diciembre	1952				
diciembre	1944	Ahmed Ben Abkran Ben Chaib	Idem	Idem	17.175
diciembre	1945				
diciembre	1949				
diciembre	1944	Mohammed Ben Mesaud Ben Kaddur	Idem	Idem	28.804
diciembre	1948				
diciembre	1945	Mohammed Ben Chaib Ben Haddú	Idem	Idem	22.208
diciembre	1951				
diciembre	1951	Mohammed Ben Haddú Ben Mizzian	Idem	Idem	20.335
diciembre	1955				
diciembre	1952	Chaib Ben Hach Abdel-Jah	Idem	Idem	20.660
diciembre	1946	Mohammed Ben Ahmed Ben Chaib	Idem	Idem	26.832
diciembre	1951				
diciembre	1952				
diciembre	1954				
diciembre	1947	Ahmed Ben Haddú Ben Uchás	Idem	Idem	19.951
diciembre	1952				
diciembre	1951	Mohammed Ben Amar Ben Moh	Idem	Idem	24.468
diciembre	1949	Ahmed Ben Amar Ben Hach Alí	Idem	Idem	22.389
diciembre	1953				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Rahma Bent Moh Ben Hammú Amerikan	Viuda	Tensaman	Beni Buidir	Dar A. Mesaud	750 ⁰⁰
Mohammed Ben Dahaman Ben Haddú	Hijo				750 ⁰⁰
Fatma Bent Al-bal Ben Tahar	Viuda	Idem	B. Marwanin	Yamadén	750 ⁰⁰
Amar Ben Mohammed Ben Amar	Hijo				750 ⁰⁰
Fatma Bent Laarbi Ben Musa	Viuda	Ben Buyahi	Ijjanca	Imahtaren	300 ⁰⁰
Mohand Ben Mohand Ben Ahmed	Hij				300 ⁰⁰
Abdel-lah Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	300 ⁰⁰
Arkia Bent	Hija				300 ⁰⁰
Aicha Bent	Idem	Idem	Idem	Idem	300 ⁰⁰
Yamina Bent Embark Ben Hammú	Viuda				350 ⁰⁰
Mohand Ben Abdelkader Ben Mohand	Hijo	Idem	U. Abdaim	U. Buimrn	350 ⁰⁰
Mohammed Ben	Idem				350 ⁰⁰
Al-lal Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	350 ⁰⁰
Mennana Bent	Hija				350 ⁰⁰
Tucha Bent Amar Ben Bachir	Viuda	Idem	Ijjanen	Erhuten	375 ⁰⁰
Mohammed Ben Mehand Ben Amar	Hijo				375 ⁰⁰
Al-lal Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	375 ⁰⁰
Habiba Bent	Hija				375 ⁰⁰
Aicha Bent Mohammed Ben Al-lal	Viuda	Idem	U. Abdel-lah	Yerabat	250 ⁰⁰
Hamuad Ben Mohammed Ben Kaddur	Hijo				250 ⁰⁰
Laarbi Ben	Idem	Idem	Idem	Idem	250 ⁰⁰
Sahara Bent	Hija				250 ⁰⁰
Fatma Bent	Idem	Idem	Idem	Idem	250 ⁰⁰
Ahmed Ben	Hijo				250 ⁰⁰
Mimuntz Bent Mohammed Ben Mimun	Viuda	Idem	U. Fettoma	Ibuchdeden	375 ⁰⁰
Mebdi Ben Dris Ben Mohammed	Hijo				375 ⁰⁰
Mohand Ben Dris Ben Mohammed	Idem	Idem	Idem	Idem	375 ⁰⁰
Kaddur Ben	Idem				375 ⁰⁰
Aicha Bent Mohtar Ben Abdelhuaeheb	Viuda	Idem	U. Abdel-lah	Yarabat	750 ⁰⁰
Mustafa Ben Ali Ben Mohammed	Hijo				750 ⁰⁰
Aicha Bente Duduch Ben Amar	Viuda	Idem	Beni Jquil	Trichat	583 ³⁰
Yamina Ben Ahmed Ben Hamuad	Hija				583 ³⁰
Mohand Ben	Hije	Idem	U. Fettoma	Ikaddusem	500 ⁰⁰
Muhiba Bent Chej Ben Dris	Viuda				500 ⁰⁰
Fatima Bent Mohand Ben Al-lal	Hija	Idem	Idem	Idem	500 ⁰⁰
Mohammed Ben	Hijo				500 ⁰⁰
Hadhuut Bent Mohand Ben Mohand	Viuda	Idem	U. Abdel-lah	Aachoten	500 ⁰⁰
Bikey Ben Al-lal Ben Bikey	Hijo				500 ⁰⁰
Mohand Ben	Idem	Idem	U. Abdaim	U. Al-16	500 ⁰⁰
Tucha Bent Hamuad Ben Abdel-lah	Viuda				375 ⁰⁰
Mohand Ben Mohand Ben Amar	Hijo	Idem	Idem	Idem	375 ⁰⁰
Mariem Bent	Hija				375 ⁰⁰
Amar Ben	Hijo	Idem	U. Absenia	Imsitun	375 ⁰⁰
Yema Bent Belkasssem Ben Al-lal	Viuda				375 ⁰⁰
Mohand Ben Al-lal Ben Mohammed	Hijo	Idem	Idem	Idem	375 ⁰⁰
Yima Bent	Hija				375 ⁰⁰
Mohand Ben	Hijo	Idem	Segangan	Seganag	375 ⁰⁰
Fatma Bent Yeski Ben Mohand	Viuda				375 ⁰⁰
Mohammed Ben Abdel-lah Ben Kaddur	Hijo	Idem	Idem	Idem	375 ⁰⁰
Fatma Bent	Hija				375 ⁰⁰
Al-lal Ben	Hijo	Idem	Idem	Idem	375 ⁰⁰
					375 ⁰⁰

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el
percibo de la misma

Día	Mes	Año
31	diciembre	1942
31	diciembre	1943
31	diciembre	1949
31	diciembre	1951
31	diciembre	1948
31	diciembre	1950
31	diciembre	1950
31	diciembre	1952
31	diciembre	1954
31	diciembre	1953
31	diciembre	1949
31	diciembre	1951
31	diciembre	1954
31	diciembre	1946
31	diciembre	1947
31	diciembre	1951
31	diciembre	1944
31	diciembre	1953
31	diciembre	1944
31	diciembre	1947
31	diciembre	1951
31	diciembre	1948
31	diciembre	1949
31	diciembre	1950
31	diciembre	1951
31	diciembre	1945
31	diciembre	1949
31	diciembre	1950
31	diciembre	1951
31	diciembre	1953
31	diciembre	1943
31	diciembre	1950
31	diciembre	1953
31	diciembre	1948
31	diciembre	1951
31	diciembre	1953

NOMBRES

CUERPOS

Clase

Número

Dahaman Ben Haddu Ben Sel-lam	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	22.177
Mohammed Ben Amar Ben Hammú	Idem	Idem	20.914
Mohand Ben Ahmed Ben Mohand Kaddur	Idem	Idem	18.136
Abdelkader Ben Mohand Ben Batul	Idem	Cabo	13.755
Mehand Ben Amar Ben Mohtar	Idem	Soldado	6.005
Mohammed Ben Kaddur Ben Haguedi	Idem	Idem	16.642
Dris Ben Mohammed Ben Al-lal	Idem	Idem	18.697
Ali Ben Mohammed Ben Mizzian	Idem	Idem	21.968
Ahmed Ben Hamab Ben Buzzian	Idem	Cabo	4.494
Mohand Ben Al-lal Ben Dris	Idem	Soldado	17.160
Al-lal Ben Bikey Ben Mohand	Idem	Idem	17.619
Mohand Ben Amar Ben Mizzian	Idem	Idem	21.384
Al-lal Ben Mohammed Ben Ali	Idem	Idem	17.270
Abdel-lah Ben Kaddur	Idem	Idem	21.307

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe recibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatima Bent Mohand Ben Mohand	Viuda				
Aicha Bent Mohand Ben Ahmed	Hija	Beni Buyahi	Ijjanen	Imoktaren	500,00
Habiba Bent	Idem				500,00
Mimuna Bent Mohammed Ben Mas	Viuda				
Sahara Bent Abdelkader Ben Mohammed	Hija	Idem	Idem	U. Bubker	300,00
Mimuna Bent	Idem				300,00
Hadmelad Bent Bachir Ben Dahaman	Viuda				
Ali Ben Ahmed Ben Mehammed Ben	Hijo				300,00
Mohammed Ben	Idem	Idem	Beni Ukil	Ulad Ysef	300,00
Yebia Bent	Hija				300,00
Kamla Bent	Idem				300,00
Arkia Bent Ahamaed Ben El Mah	Viuda	Idem	Beni Ukil	Ulad Said	750,00
Mohammed Ben Maharat Ben Bagat	Hijo				750,00
Yatuk Bent Ahmed Ben Mokaddem	Viuda	Idem	Ijjanen	Imohtasen	750,00
Tucha Bent Lahadi Ben Ahmed	Hija				750,00
Aalalia Bent Haddu Ben Mehand	Viuda				
Fattuch Bent El Fakir Chaib Ben Ahmedí	Hija				375,00
Mohammed Ben	Hijo	Beni Tuzuz	Igarbien	Ait Tuadas	375,00
Abdselam Ben	Idem				375,00
Arkia Bent Mohand Ben Mizzian	Viuda				
Mohammed Ben Mohammed Ben Amar	Hijo				300,00
Ahmed Ben	Idem	Idem	Beni Aeki	Ikachoen	300,00
Fatima Bent	Hija				300,00
Amar Ben	Hijo				300,00
Tamimuntz Bent Amar Ben Mohammed	Viuda				
Mammam Bent Hassan Ben Haddú	Hija				300,00
Mohammed Ben	Hijo	Idem	Ait Tesseft	Ait Addul	300,00
Habsa Bent	Hija				300,00
Sahara Bent	Idem				300,00
Fatma Bent Mohammed Ben Buchela	Viuda				
Mohand Ben Amar Ben Laarbi	Hijo				300,00
Laarbi Ben	Idem	Idem	Beni Taaban	Ihardahen	300,00
Abderrahaman Ben	Idem				300,00
Ahmed Ben	Idem				300,00
Habiba Bent Mohammed Ben Ahmedí	Viuda				
Mohammed Ben Fuhami Ben Mohand	Hijo	Idem	Igarbien	Hail-loas	375,00
Mennama Bent	Hija				375,00
Hammur Bent	Idem				375,00
Fatima Bent Chaib Ben Haddú	Viuda				
Mohammed Ben Salh Ben Ahmedí	Hijo				300,00
Dris Ben	Idem	Idem	Idem	Ibardaán	300,00
Benaisa Ben	Hija				300,00
Abdselam Ben	Hijo				300,00
Fettuch Ben Asaruen Ben Ali Hach	Viuda	Idem	Idem	Imesdien	750,00
Ahmed Benasa Ben Mehand	Hijo				750,00
Haduhum Bent Al-lal Ben Hach	Viuda				
Mohammed Ben Mohand Ben Moh	Hijo				300,00
Fatima Bent	Hija	Idem	Idem	Bugasi	300,00
Mimuntz Bent	Idem				300,00
Ahmed Ben	Hijo				300,00
Hadiya Bent Mohammed Ben Amizzian	Viuda	Idem	Ait Tesseft	Ait Abdul	218,75
Mohammed Ben Al-lal Ben Moh	Hijo				218,75

Fecha deceso en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1952	Mohand Ben Ahmed Ben Mohand	Regulares Melilla núm. 2	Soldado	18.637
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950	Abdelkader Ben Mohammed Ben Ahmed	Idem	Idem	12.349
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1945	Ahmed Ben Mehhammed Ben Dahaman	Idem	Idem	9.719
31	diciembre	1947				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954	Maharah Ben Bahat Ben Mahen	Idem	Idem	16.744
31	diciembre	1950	Lahadi Ben Ahmed Ben Moh	Idem	Idem	15.022
31	diciembre	1945	El Fakir Chaib Ben Ahmed Ben Haddú	Idem	Idem	21.229
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1949	Mohammed Ben Amar Ben Mohand	Idem	Idem	22.311
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1946	Hassan Ben Haddú Ben El Hadi	Idem	Idem	23.501
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1945	Amar Ben Laarbi Ben Hach Mohand	Idem	Idem	23.335
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1949	Fuhami Ben Mohand Ben Abdselam	Idem	Idem	22.535
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1944	Salah Ben Ahmed Ben Uasa	Idem	Idem	21.530
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1949	Benasar Ben Mehand Ben Ahmed	Idem	Idem	21.630
31	diciembre	1944	Mohand Ben Moh Ben Hadduch	Idem	Idem	18.722
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1944	Al-lal Ben Moh Ben Amegran	Idem	Cabo	19.734

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe recibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Arahma Bent Al-lal Ben Moh	Hija				
Fatma Bent	Idem				218,75
Fatma Bent	Idem				218,75
Amar Ben	Hijo	Beni Tacin	Ait Tesseft	Ait Abdul	218,75
Mimuntz Bent	Hija				218,75
Ahmed Ben	Hijo				218,75
Fettus Bent Mohand Ben Al-lal	Viuda				214,28
Mohammed Ben Butah Ben Amar	Hijo				214,28
Amaduch Bent	Hija				214,28
Ma'ma Bent	Idem	Idem	Igarbien	Tarmichin	214,28
Yamina Bent	Idem				214,28
Fatima Bent	Idem				214,28
Yamina Bent	Idem				214,28
Fatma Bent Ahmedi Ben Hach Hayú	Viuda				214,28
Mohammed Ben Musmaa Ben Mohand	Hijo				214,28
Dris Ben	Idem				214,28
Fatma Bent	Hija	Idem	Ait Tesseft	Ait Labaki	214,28
Mohammed Ben	Hijo				214,28
Mimuntz Bent	Hija				214,28
Haduya Bent	Idem				214,28
Fatma Bent Ahmed Ben Marcho	Viuda				583,33
Mohand Ben Mohammed Ben Amar	Hijo	Idem	Igarbien	Tarmiksin	583,33
Yamina Bent	Hija				583,33
Mennana Bent Moh Ben Seddik	Viuda				375,00
Fatiam Bent Moh Ben Amar	Hija	Idem	Beni Belaiz	Bosufi	375,00
Fatma Bent	Idem				375,00
Mohammed Ben	Hijo				375,00
Fettuch Bent Mizzian Ben Ahmed	Viuda				250,00
Mohamed Ben Fakir Ben Abdel-lah	Hijo				250,00
Mohammed Ben	Idem	Idem	Igarbien	Itual-laten	250,00
Mimun Ben	Idem				250,00
Amar Ben	Idem				250,00
Hassan Ben	Idem				250,00
Yeneb Bent Mohand Ben Ali	Viuda				300,00
Mohand Ben Haddus Ben Ali	Hijo				300,00
Fatima Bent	Hija	Idem	Ait Tesseft	Ait Adoul	300,00
Fatma Bent	Idem				300,00
Ahmed Ben	Hijo				300,00
Fatma Bent Amar Ben Haddú	Viuda				375,00
Mohammed Ben Mohand Ben Mesaud	Hijo	Idem	Igarbien	Ital-laten	375,00
Ahmed Ben	Idem				375,00
Tahar Ben	Idem				375,00
Mennara Bent Abdelkader Ben Haddú	Viuda				500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Moh	Hijo	Idem	Idem	Igardueman	500,00
Ahmed Ben	Idem				500,00
Fatma Bent El Hach Udegaf	Viuda				500,00
Fatma Bent Mohammed Ben Dahaman	Hija	Idem	Beni Taaban	Igardohen	500,00
Fatima Bent	Idem				500,00
Hammut Ben El Kassen Ben Mohammedi	Viuda				500,00
Fatma Bent Hammut Ben Abdis-lam	Hija	Idem	Idem	Iuaduhen	500,00
Mohammed Ben	Hijo				500,00
Fatma Bent Amar Ben El Hach	Viuda	Idem	Beni Belaiz	Tauia	750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Seali	Hijo				750,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
II	diciembre	1946	Al-lal Ben Moh Ben Amegran	Regulares Melilla 2	Cabo	27.754
II	diciembre	1948				
II	diciembre	1949				
II	diciembre	1950				
II	diciembre	1952				
II	diciembre	1953				
II	diciembre	1944	Butah Ben Amar Ben Seddik	Idem	Soldado	20.252
II	diciembre	1946				
II	diciembre	1948				
II	diciembre	1950				
II	diciembre	1952				
II	diciembre	1954				
II	diciembre	1942	Musmaa Ben Mohand Ben Dabus	Idem	Idem	20.237
II	diciembre	1944				
II	diciembre	1946				
II	diciembre	1951				
II	diciembre	1950				
II	diciembre	1953				
II	diciembre	1950	Mohammed Ben Amar Ben Dabachi	Idem	Cabo	21.526
II	diciembre	1953				
II	diciembre	1946	Moh Ben Amar Ben Sedik	Idem	Soldado	18.842
II	diciembre	1948				
II	diciembre	1951				
II	diciembre	1944	Fakir Ben Abdel-lah Ben Amar	Idem	Idem	22.954
II	diciembre	1946				
II	diciembre	1948				
II	diciembre	1952				
II	diciembre	1953				
II	diciembre	1948	Haddus Ben Alf Ben Amar	Idem	Idem	22.960
II	diciembre	1949				
II	diciembre	1951				
II	diciembre	1953				
II	diciembre	1947	Mohand Ben Mesaud Ben Tahar	Idem	Idem	23.237
II	diciembre	1950				
II	diciembre	1952				
II	diciembre	1952	Mohammed Ben Moh Ben Hach Alf	Idem	Idem	22.253
II	diciembre	1954				
II	diciembre	1951	Mohammed Ben Dahaman Ben Udehaf	Idem	Idem	22.158
II	diciembre	1953				
II	diciembre	1949	Hammut Ben Abdselam Ben Mohand	Idem	Idem	22.240
II	diciembre	1952				
II	diciembre	1946	Mohammed Ben Telalli Ben Ulali	Idem	Idem	21.792

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Yamina Bent Laarbi Ben Azbir	Viuda				300,00
Uznaal Bent Mulud Ben Mohand	Hija				300,00
Busmmaa Bent	Hijo	Beni Tucin	Ait Tesoft	Boalima	300,00
Fettuch Bent Amar Ben Ali	Viuda				300,00
Mohammed Ben	Hijo				300,00
Fatima Bent Moh Ben Amar	Viuda				250,00
Fatma Bent Ahmeed Ben Mohammedi	Hija				250,00
Mohammed Ben	Hijo	Idem	Igarbica	Ait Rah6	250,00
Abdselam Ben	Idem				250,00
Mohammed Ben	Idem				250,00
Galali a Bent	Hija				250,00
Fatima Bent Haddu Ben Hossain	Viuda				375,00
Hamadi Ben Mohammed Ben Amar	Hijo	Idem	Beni Acki	Imeyayen	375,00
Yamina Bent	Hija				375,00
Amar Ben	Hijo				375,00
Mammot Bent Mihammedi Ben Abdel-lah	Viuda				187,50
Abdseram Ben El Gazuani Ben Amar	Hijo				187,50
Mohammed Ben	Idem				187,50
Menna Bent	Hija	Idem	Igarbica	Ubardaen	187,50
Yamina Bent	Idem				187,50
Mimun Ben	Hijo				187,50
Fettuch Bent	Hija				187,50
Ahmed Ben	Hijo				187,50
Mammot Bent Amar Ben Dagdag	Viuda				300,00
Fatima Bent Mohand Ben Bachir	Hija				300,00
Mimuna Bent	Idem	Quebdana	Lahadara	Lausedit	300,00
Mohand Ben Mohand Ben Bachir	Hijo				300,00
Fatma Bent	Hija				300,00
Aicha Bent Mohammed Ben Amar	Viuda				300,00
Nunut Bent Mohammed Ben Mohand	Hija				300,00
Rahma Bent	Idem	Idem	Ulad Dane	Ulad Musa	300,00
Halima Bent	Idem				300,00
Mohammed Ben	Hijo				300,00
Fatima Bent Mohammed Ben Amar	Viuda				214,28
Buzzian Ben Al-lal Ben Deddek	Hijo				214,28
Luisa Bent	Hija				214,28
Hadiya Bent	Idem	Idem	Lahadara	Ulad Taleb	214,28
Halima Bent	Idem				214,28
Luazna Bent	Idem				214,28
Mizzian Ben	Hijo				214,28
Nunut Bent Moh Ben Abdelkader	Viuda				375,00
Gali a Ben Mimun Ben Bachir	Hija	Idem	Iberkanen	Ulad Laaf	375,00
Mimuntz Bent	Idem				375,00
Al-lal Ben	Hijo				375,00
Fatma Bent Kaddur Ben Amar	Viuda	Idem	Ulad El Hach	Ulad Musa	750,00
Mohammed Ben Abdelakedr Ben Mohand	Hijo				750,00
Matna Bent Benaisa Ben Buzzian	Viuda				166,66
Fatima Bent Mohammed Ben Mohammed	Hija				166,66
Ahmido Ben	Hijo				166,66
Abdelkader Ben	Idem				166,66
Halima Bent	Hija	Idem	Saranit	Tania	166,66
Fettuma Bent	Idem				166,66
Fatma Bent	Idem				166,66
Hamuad Ben	Hijo				166,66
Mehamna Bent	Hija				166,66

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el
percibo de la misma

Día Mes Año

NOMBRES

CUERPOS

Clase

Número

31	diciembre	1947				
31	diciembre	1949	Mulud Ben Mohand Ben Haddú	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	17.750
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1949	Ahmed Ben Mohammedi Ben Moh	Idem	Idem	20.909
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1951	Mohammed Ben Amar Ben Lahsan	Idem	Idem	20.814
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1943				
31	diciembre	1945				
31	diciembre	1948	El Gazuani Ben Amar Ben Boasa	Idem	Idem	20.457
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952	Mohand Ben Bachir Ben Mehand	Idem	Idem	18.978
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1943				
31	diciembre	1947	Mohammed Ben Mohand Ben Amar	Idem	Idem	29.976
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1943				
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1947	Al-lal Ben Deddek Ben Mohand	Idem	Idem	21.294
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1954	Mimun Ben Bachir Ben Moh	Idem	Idem	19.119
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1952	Abdelkader Ben Mohand Ben Kaddur	Idem	Idem	22.457
31	diciembre	1945				
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Mohammed Ben Behach	Idem	Idem	24.223
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1955				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
M'muntz Bent Al-lal Ben Uiechu	Vinda				375,00
Mimun Ben Haádu Ben Moh	Hijo	Quebdana	Zerauit	Karabelaten	375,00
Ahmed Ben	Idem				375,00
Gadda Bent	Hija				375,00
Magnia Bet Mohand Ben Asmar	Vinda				300,00
Fatima Bent Mohammed Ben Ba'hir	Hija				300,00
Mohammed Ben	Hijo	Idem	U. Dauadi	U. Bubssid	300,00
Rahma Bent	Hija				300,00
Belaid Ben	Hijo				300,00
Aicha Bet Arna Ben Sakut	Vinda				500,00
Al-lal Ben Mohammed Ben Ahmed	Hijo	Idem	Sahanin	U. Ahmana	500,00
Aicha Bet	Hija				500,00
Fatima Bent Mohand Ben Buchta	Vinda	Idem	Boulati	Kancha	750,00
Halima Bent Sid Ben Tai b	Hija				750,00
Halima Bent Ahmed Ben Amar	Vinda				500,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Haddi	Hijo	Idem	Ichadara	Ulad Mohand	500,00
Fatma Bent	Hija				500,00
Agrza Bent Amar Ben Sarih	Vinda				500,00
Aicha Bent Mohammed Ben Ahmed	Hija	Idem	Beni Oukaten	Belatit	500,00
Fatima Bent	Idem				500,00
Nunni Bent Mohand Ben Ali	Vinda				375,00
Mimun Ben Mohand Ben Ali	Hijo	Idem	Sahanin	Ulad Ali	375,00
Yamina Bent	Hija				375,00
Yamina Bent Amar Ben El Bachir	Vinda	Idem	Ait El Hach	Sgaitaf	500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Amar	Hijo				500,00
Fatma Bent Ahmed Ben Aicha	Vinda				500,00
Mohammed Ben Lamenguar Ben Abdelkader	Hijo	Idem	Saharaut	U. Taleb Ali	500,00
Fatma Bent	Hija				500,00
Luba Ben Aisa Ben Mohand	Vinda				625,00
Abderrahamen Ben Ali Ben Mohammed	Hijo				625,00
Mohammed Ben	Idem	Idem	Idem	Ulad Nasar	625,00
Sahia Bent	Hija				625,00
Yamina Bent Mohtar Ben Mohand	Vinda				583,33
Telaimas Bent Mimun Ben Amar	Hija	Beni Bugafar	Ihabsaten	Beni Yasalen	583,33
Fatima Bent	Idem				583,33
Sahara Bent Mohand Ben Mohtar	Vinda				583,33
Habila Bent Duduch Ben Abdselam	Hija	Idem	Idem	Yasanen	583,33
Abdelkader Ben	Hijo				583,33
Yamina Bent El Mehdi Ben Amar	Vinda				300,00
Mimuntz Bent Mizzian Ben Amar	Hija				300,00
Mammam Bent	Idem	Idem	Abra	Chemelala	300,00
Mustafa Ben	Hijo				300,00
Moh Ben	Idem				300,00
Mamma Bent Moh Ben El Hach	Vinda				583,33
Fatma Bent Ahmed Ben Mohand	Hija	Idem	Ihabsaten	Yasanen	583,33
Amar Ben	Hijo				583,33
Mammam Bent Chib Ben Mohand	Vinda				625,00
Fatma Bent Lahast Ben Mohammedi	Hija	Idem	Idem	Ihabsaten	625,00
Aicha Bent	Idem				625,00
Mohammed Ben	Hijo				625,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	diciembre	1942	Haddu Ben Moh Ben Ahmed	Regulares Melilla n.º 2	Soldado	19.870
31	diciembre	1945				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1948	Mohammed Ben Bachir Ben Mohand	Idem	Idem	23.927
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950	Mohammed Ben Ahmed Ben Ahjed	Idem	Idem	23.658
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1952	Said Ben Taieb Ben Abdel-lah	Idem	Idem	23.354
31	diciembre	1948	Ahmed Ben Haddú Ben Bali	Idem	Idem	18.069
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1951	Mohammed Ben Ahmed Ben El Hadi	Idem	Idem	18.175
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1947	Mohand Ben Ali Ben Aisa	Idem	Idem	24.110
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1942	Mohammed Ben Amar Ben El Hach	Idem	Idem	25.838
31	diciembre	1952	Lamenguar Ben Abdelkader Ben Mohammed ...	Idem	Idem	24.519
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1944	Ali Ben Mohammed Ben Mehand	Idem	Sargento ...	6.169
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1950	Mimun Ben Amar Ben Ali	Idem	Cabo	27.655
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1949	Duduch Ben Abdselam Ben Mohand	Idem	Idem	3.660
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1949	Mizzian Ben Amar Ben Mehand	Idem	Soldado	18.499
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1950	Ahmed Ben Mohand Ben Kaddur	Idem	Cabo	5.556
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1947	Lahafit Ben Mohammedi Ben Hach Mohand ...	Idem	Sargento ...	9.552
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1954				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir Pesetas
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatma Bent Moh Ben Haddú	Viuda				375,00
Mohammed Ben Maanan Ben Mulud	Hijo	Beni Bugatar	Beni Inan	Laroha	375,00
Fatma Bent	Hija				375,00
Ahmed Ben	Hijo				375,00
Fatima Bent Halaf Ben Bolatin	Viuda				250,00
Mohammed Ben Boaria Ben Moh	Hijo				250,00
Mimunt Bent	Hija	Idem	Imihaten	Beni Habsan	250,00
Hadiya Bent	Idem				250,00
Telaitmas Bent	Idem				250,00
Mimun Ben	Hijo				250,00
Mammat Bent Al-lal Ben Amar	Viuda				300,00
Abderrahaman Ben Moh Ben Bumedien	Hijo				300,00
Mesaud Ben	Idem	Idem	Ihabsaten	Nasanen	300,00
Mohammed Ben	Idem				300,00
Mimuna Bent	Hija				300,00
Telaitmas Bent Mohtar Ben Mohand	Viuda				214,28
Mimun Ben Teieb Ben Chaib	Hijo				214,28
Fatma Bent	Hija	Idem	Idem	Sammar	214,28
Mammat Bent	Idem				214,28
Haddú Ben	Hijo				214,28
Tamimuntz Bent	Hija				214,28
Chaib Ben	Hijo				214,28
Mammat Bent Moh Ben Nanchi	Viuda	Idem	Imehiaten	Zacizatu	750,00
Matmat Bent Mohammedi Ben Haddú	Hija				750,00
Mammat Bent El Hadi Ben Abdel-lah	Viuda				500,00
Ahmed Ben Mohammed Ben Mohatar	Hijo	Idem	Ihabsaten	Yasaren	500,00
Mohammed Ben	Idem				500,00
Mammat Bent Mohammed Ben Ahmed	Viuda	Idem	Idem	Chemelala	875,00
Hassab Ben Mohammed Ben Hammá	Hijo				875,00
Fattú Ben Mohattar Ben Mohand	Viuda	Beni Buifrut	Segangan	Ikarien	750,00
Abdselam en Belhar Ben Mohammed	Hijo				750,00
Yamina Bent Duduch Ben Mehadi	Viuda	Idem	Argana	Ulad Hamamú	750,00
Abdel-lah Ben Abdel-lah Ben Moh	Hijo				750,00
Habiba Bent Amar Ben Amar	Viuda				500,00
Mohammed Ben Ahmed Bebn Mohammed	Hijo	Idem	Ulad Chaib	Ibardan	500,00
Hassan Ben	Idem				500,00
Mammat Bent Mohammed Ben El Hach	Viuda				500,00
Mohammed Ben Abdelkader Ben Tugami	Hijo	Idem	Iyususen	Ibarkan	500,00
Mimun Ben	Idem				500,00
Fatma Bent Tahar Ben Selkat	Viuda				300,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Haddú	Hijo				300,00
Fatma Bent	Hija	Quebdana	Boal-laten	Beni Jalef	300,00
Balima Bent	Idem				300,00
Ahmed Ben	Hijo				300,00
Habiba Bent Mohammed Ben Asbrú	Viuda				437,50
Fatma Bent Ahmed Ben Mohand	Hija				437,50
Mimuntz Bent	Idem	Beni Buifrut	Tirganea	Irganen	437,50
Habiba Bent	Idem				437,50
Aicha Bent El Mur Ben Mizzian	Viuda				750,00
Chaib Ben Abdselam Ben Mohammed	Hijo	Beni Buyahí	Abdenaina	U. Febaien	750,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1948	Maanan Ben Mujud Ben Hach Alalcha	Regulares Melilla núm. 2	Soldado	21.579
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1940	Boarfa Bent Moh Ben Mohatar	Idem	Idem	29.996
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1947	Moh Ben Bumedi Ben Hammú	Idem	Idem	22.772
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1944	Taieb Ben Chaib Ben Laarbi	Idem	Idem	26.381
31	diciembre	1944				
31	diciembre	1942				
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1940				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1950	Mohammedi Ben Haddú Ben Charkan	Idem	Idem	18.659
31	diciembre	1952	Mohammed Ben Mohatar Ben Mimun	Idem	Idem	29.973
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953	Mohammedi Ben Hammú Ben Laarbi	Idem	Cabo	16.157
31	diciembre	1951	Belhar Ben Mohammed	Idem	Soldado	25.512
31	diciembre	1953	Abdel-lah Ben Moh Ben Kaddur	Idem	Idem	16.688
31	diciembre	1952	Ahmed Ben Mohammed Ben Mohand	Idem	Idem	19.033
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1951	Abdelkader Ben Tuhami Ben Mohammed	Idem	Idem	5.516
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1948	Ahmed Ben Haddú Ben Mohand	Idem	Idem	18.716
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1951	Ahmed Ben Mohand Ben Alí	Idem	Cabo	17.575
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1953	Abdeselam Ben Mohammed Ben Abdel-lah	Idem	Soldado	18.447

ERRATAS

DIARIO OFICIAL núm. 273, de 4 de

diciembre de 1942, pág. 988, columna primera.

Donde dice: Varias Armas.—Medalla de Sufrimientos por la Bajas.

Debe decir: Varias Armas.—Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Has'a las doce horas del día 30 de noviembre actual se admiten ofertas para la adquisición de compras directa y libre de los artículos que se encuentran de manifiesto expuestos en las tablillas de anuncios de este Establecimiento, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla con el objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos, por consecuencia

de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

El presente anuncio será satisfecho a prorrateso entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 23 de noviembre de 1942.

P. 2—2.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y

en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 1 de noviembre de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

Hasta el día 15 de diciembre se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a las trece horas.

Valladolid, 30 de noviembre de 1942.

P. 1—1.

ANUNCIOS

Grandes fábricas de ladrillería

Acañeos generales para obras

F. PERELLÓ y Cía., S. L.

Despacho: Calle Anglesona, 54 (Las Corts)

Teléf. 33617 - BARCELONA